



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MDM-ALC

Manantay, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

El Trámite Interno N° 3043-2025, que contiene el Informe N° 075-2025-MDM-GADM-SGT, de fecha 11 de febrero del 2025; el Memorando N° 2182-2025-MDM-GADM, de fecha 26 de febrero del 2025; el Informe N° 0253-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 27 de febrero del 2025; el Informe N° 047-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 27 de febrero del 2025; el Memorandum N° 325-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 28 de febrero del 2025; y demás recaudos que contenga la misma;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/03/2025 09:51:00-0000

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 3. **Administrar sus bienes y rentas.** (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “Ley de Bases de la Descentralización”, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANTECEDENTES.

Que, mediante **INFORME N° 0050-2024-MDM-GADM-SGT**, de fecha 25 de enero del 2025, el Sub Gerente de Tesorería de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, recomendando realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDM, y así poder liberar las cuantías que actualmente se encuentran embargadas y retenidas;

Que, mediante **INFORME N° 495-2024-MDM-GADM-SGT**, de fecha 17 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Tesorería de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, a efectos de solicitar información sobre estado de liberación de cuentas embargadas;

Asimismo, mediante **INFORME N° 082-2025-MDM-GADM-SGT**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Sub Gerente de tesorería de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo información solicitada con relación a las cuentas embargadas de la Municipalidad Distrital de Manantay;



Por último, con **INFORME N° 075-2025-MDM-GADM-SGT**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Tesorería de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, para remitirle el reporte y registro Financiero del saldo de balance año 2024 el cual fue registrado con fecha 10 de febrero del 2025 de todas las Cuentas del Tesoro Público (CUT) a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, por Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recursos, por el importe total de S/ 3,676,322.45, con SIAF N° 671-2025 R/1 0044-2025;

DEL ACERVO DOCUMENTARIO.

Que, mediante **MEMORANDO N° 2182-2025-MDM-GADM**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 493,200.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Impuestos Municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCION		MONTO
0033 9001 39999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	200,000.00
2.3.27.11	CONSULTORIAS	56,200.00
TOTAL META 0033		256,200.00
0040 9001 39999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	140,000.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	10,000.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	14,000.00
TOTAL META 0040		164,000.00
0066 9002 39999999 5000762	FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL 17 004 0005	
2.3.199.199	OTROS BIENES	28,000.00
TOTAL META 0066		28,000.00
0071 9002 39999999 5001085	PROMOCION DEL TURISMO INTERNO 09 022 0045	
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	30,000.00
TOTAL META 0071		30,000.00
0091 0036 3000848 5006160	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0	
2.3.199.199	OTROS BIENES	15,000.00
TOTAL META 0091		15,000.00
TOTAL PROPUESTA DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE		493,200.00

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04/03/2025 09:51:28-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, mediante **INFORME N° 0523-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 27 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 002 N° 118 (CREDITOS SUPLEMENTARIOS), por el monto de **S/ 493,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), PARA EL FINANCIAMIENTO DE CINCO (05) ACTIVIDADES, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES - IM;**

Que, ante ello, mediante **INFORME N° 047-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, recomendando remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo de lo solicitado por el Sub Gerente de Presupuesto;



Que, por lo señalado en el párrafo anterior, a través del **MEMORANDUM N° 325-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitarle la emisión de **acto resolutivo**, en razón a la Primera incorporación de Saldo de Balance-2024 al Presupuesto Institucional-2025, de la Nota Modificatoria Presupuestaria Tipo 002 N° 118 (Crédito Suplementario) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, por el Monto de S/ 493,200.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **NOTA N° 0000000118**, de fecha 27 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Entidad Edil pone en conocimiento el importe transferido a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cual asciende a un total de **S/ 493,200.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)**;

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a través del cual se establecen los montos de Gastos corrientes, Gastos de Capital y Servicio de Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el Año Fiscal 2025, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece en el Artículo 46°, **sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** lo siguiente:

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. (...);

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, e sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...)

3. los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/03/2025 08:51:50-0500

Que, el numeral 23.2 del artículo 23°, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN". Asimismo, establece que "Copias de dicha resolución, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto Legislativo N° 1440", esto es, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada la resolución;

Que, adicionalmente, el numeral 35.1 del artículo 35° de la mencionada directiva, dispone que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° y en concordancia con el artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance Preliminar del ejercicio 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Manantay, hasta por el monto de **S/ 493,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de la Fuente de Financiamiento y Rubro que a continuación se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCION		MONTO
0033 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	200,000.00
2.3.27.11	CONSULTORIAS	56,200.00
TOTAL META 0033		256,200.00
0040 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	140,000.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	10,000.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	14,000.00
TOTAL META 0040		164,000.00
0066 9002 3999999 5000762	FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL 17 004 0005	
2.3.199.199	OTROS BIENES	28,000.00
TOTAL META 0066		28,000.00
0071 9002 3999999 5001085	PROMOCION DEL TURISMO INTERNO 09 022 0045	
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	30,000.00
TOTAL META 0071		30,000.00
0091 0036 3000848 5006160	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0	
2.3.199.199	OTROS BIENES	15,000.00
TOTAL META 0091		15,000.00
TOTAL PROPUESTA DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE		493,200.00



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2025 09:52:09-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO TERCERO: FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000118, en el nivel institucional por crédito suplementario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Manantay, y demás unidades orgánicas competente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Manantay correspondientes como a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, por ser de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.